



COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 82 -2013-03.00

Lima, 18 DIC. 2013

VISTO

El Informe N° 001-2013/CAFAE-SENCICO del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del SENCICO – CAFAE SENCICO (1), e Informe N° 571-2013-07.00 de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (2), y;

CONSIDERANDO:

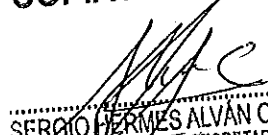
Que, mediante al documento del visto (1), el Presidente del CAFAE SENCICO informa que se encuentra próximo a vencer el periodo de mandato 2012-2013, de los representantes de los trabajadores del SENCICO, que fueron designados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2011-02.00; por lo que solicita se constituya el Comité Electoral que tendrá a su cargo el proceso electoral para la elección de los nuevos miembros representantes de los trabajadores periodo 2014-2015;

Que, a través del documento del visto (2), el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, alcanza la propuesta de los trabajadores, titulares y suplentes, que pueden conformar el Comité Electoral antes indicado;

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”; que se establece en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.

Que, en su artículo 6° se dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo”, cuyos miembros desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorgue en forma general.




SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, asimismo dispone que conformarán dicho comité, entre otros, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día; eligiéndose al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario conformar el Comité Electoral, el mismo que estará encargado de organizar y desarrollar el proceso electoral, concluyendo su encargo con la proclamación de los representantes electos y el informe respectivo a la Gerencia General del SENCICO;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 37° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo n° 004-2006-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, y de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos (e);

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité

Electoral, el mismo que estará encargado de organizar y desarrollar el proceso electoral, para la elección de tres (03) representantes titulares y tres (03) representantes suplentes, por parte de los trabajadores; ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del SENCICO - CAFAE SENCICO, para el periodo de mandato legal de dos (02) años, concluyendo su encargo con la proclamación de los representantes electos y el informe respectivo a la Gerencia General del SENCICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los

integrantes del Comité Electoral, el que estará integrado por:

Titulares

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Lic. Rosa Olga Navarro More | Presidenta |
| 2. Srta. Flor Mariella Quiroz Bazalar | Secretaria |
| 3. Sr. Armando Barros Muñóz | Vocal |

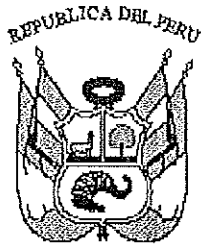
Suplentes

1. Lic. Nelly Marisa Campos Ormaeche
2. Sra. Vicky Iris Cornejo Cueto
3. Sr. Alejandro Honorato Miraval Malpartida

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del

Comité Electoral las siguientes:

- Organizar el Proceso Electoral.
- Motivar la participación de los trabajadores, y servidores del SENCICO, sujetos al régimen laboral de la actividad privada y pública.
- Conducir el Proceso Electoral, para cuyo efecto resolverá los aspectos específicos que requiera el desarrollo del mismo.
- Proclamar y acreditar a los tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores y servidores que resulten electos.



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

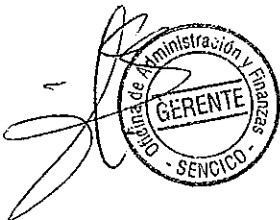
[Firma]
SERGIO HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Electoral en un plazo de 16 días naturales, contado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, deberá concluir con el proceso de elección, y formulará el correspondiente Informe a la Gerencia General, dando cuenta del resultado de las Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Abastecimiento y Departamento de Informática, brindará las facilidades del caso para el desarrollo de las actividades del Comité Electoral designado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma]
Ing., Hernando David Carpio Montoya
Gerente General del SENCICO



